

2.6  
19/07/07  
No. SISTEMA

3134700445

**“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN”**

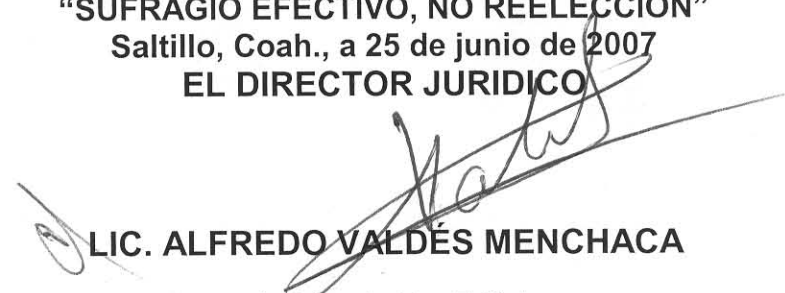
OFICIO No. DJ/1741/2007  
DIRECCIÓN JURIDICA

**C. DAVID D. SALDAÑA VAZQUEZ**  
COMONFORT No. 478 SUR  
TORREÓN, COAH.-

En atención a su escrito de fecha 11 de mayo año en curso, mediante el cual solicita la prescripción del crédito fiscal determinado el 31 de julio de 1995, por medio del convenio folio No. 34952937, existente a cargo del **C. MARIO VALDES ORTIZ**, por la cantidad de \$1,588.46 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.), por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos más actualización y recargos de los ejercicios 1994 y 1995 del vehículo marca Volkswagen, línea Sedan, modelo 1991, me permito comunicarle lo siguiente:

Que no es posible concederle lo solicitado, toda vez que del expediente que obra en los archivos de esta Secretaría, correspondiente al vehículo descrito, se desprende que el mismo, se encuentra registrado a nombre del **C. MARIO VALDES ORTIZ**, y no del promovente, por lo que carece del interés jurídico requerido por la ley, toda vez que en todo tramite administrativo que se realice ante una Autoridad Fiscal, es inadmisibles la gestión de negocios, de conformidad a lo establecido por el artículo 20 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, por tal motivo resulta improcedente la prescripción solicitada.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
Saltillo, Coah., a 25 de junio de 2007  
**EL DIRECTOR JURIDICO**



**LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA**

c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola .- Director de Recaudación.- Edificio.  
c.c.p. Lic. Juan Nasip Harb Karam.- Recaudador de Rentas de Monclova, Coah.-  
c.c.p. Archivo.  
Folio No. 0854/07  
AVM/RFR/clrb.